Caja de Jubilaciones y Pensiones
del Personal Municipal
Consejo de Administración
"Somos la Institución encargada de recibir los aportes jubilatorios del personal y empleador Municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley 122/93"

RESOLUCIÓN Nº 657
Acta Nº 35 - 01/10/2015

VISTO: El Memorando N° 209/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitando adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 04/2015 SERVICIO DE ESCRIBANIA y;

CONSIDERANDO: El Dictamen del Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la superioridad la recomendación de Adjudicación del llamado SERVICIO DE ESCRIBANIA, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha invitado a cinco firmas a presentar sus respectivas propuestas, presentándose las firmas DERLIS RODOLFO BLANCO, ANA MARIA GAONA RIVEROS, TERESITA DENIS FILIPPINI y, conforme a la Ley Nº 2051/02 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Comité de Evaluación ha verificado que la oferta de la firma ANA MARIA GAONA RIVEROS, cumple y se adecua sustancialmente al pliego de bases y condiciones y, que la misma constituye la oferta económica más baja.----------

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1º) **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nº 04/2015 **SERVICIO DE ESCRIBANIA ID Nº 292.244,** a la firma **ANA MARIA GAONA RIVEROS,** por un monto mínimo de GUARANIES TREINTA MILLONES (Gs. 30.000.000) IVA incluido, y hasta un monto máximo de GUARANIES SESENTA MILLONES (Gs. 60.000.000) IVA incluido, de conformidad con la planilla de precios (formulario Nº 1) cuyo cuadro forma parte y se adjunta y la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente ejercicio.----------

Art. 2º) **ENCOMENDAR** a la **Dirección Administrativa y Financiera** de la Institución, proveer los fondos necesarios para la puesta en ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR a la Dirección de Asesoría Legal de la Institución**, la redacción del contrato respectivo.----------

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contrataciones**, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 5º) **ANOTAR**, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.: Luis Caballero Candía; **Presidente**-
Bernabé Peralta,
Stela Galeano de Orue,
Rene Medina,
Venancio Díaz, **Miembros**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal – Secretaría del Consejo

ABOG. JOEL GONZALEZ
Secretario Interino
Consejo de Administración

U.O.C.
RECIBIDO POR: